



Villa Mercedes, 10 de Mayo de 2019

VISTO:

El CUDAP-EXP-UVM N° 927/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías solicita el llamado a Concursos Publico Abiertos de Antecedentes y Oposición para (1) cargo de **Profesor Adjunto**, dedicación **Simple**, perfil **Docente-Profesional**, carácter **Ordinario**, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular **Ética Y Filosofía**, de la carrera Licenciatura en Logística de la Escuela de Gestión de Empresas Y Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y la Directora de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 08 mayo de 2019 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para viáticos, pasajes y/o combustible para los miembros externos del jurado que actúen en el presente concurso.

Que los Concursos Públicos, Abiertos de Antecedentes y Oposición se encuentran establecidos en el artículo N° 51 y concordantes de la Ley N° 24521 de Educación Superior en la cual está basada la Resolución Rectoral N° 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de sus atribuciones conferidas por el Artículo 49° de la LEY 24521 de EDUCACIÓN SUPERIOR.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el llamado a Concursos Publico, Abiertos de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de **Profesor Adjunto**, dedicación **Simple**, perfil **Docente-Profesional**, carácter **Ordinario**, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 000531/2019



David Nivarola
Dr. David Nivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Alberto Alejandro Lindero
C.P.N. Alberto Alejandro Lindero
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes



exposición de temas de la actividad curricular **Ética Y Filosofía**, de la carrera Licenciatura en Logística de la Escuela de Gestión de Empresas Y Economía.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

MIEMBROS TITULARES:

1. Fabio Boso, DNI 17,911,072, Profesor Adjunto, UNSL
2. Nora Fiezzi, DNI 14.727.381, Profesor Asociado, UNSL
3. Alonso Gustavo, DNI 22.316.068, Profesor Adjunto, UNViMe

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Marcela Becerra, DNI 14.362.617, Profesor Asociado, UNSL
2. Alfredo Panzolato, DNI 16.650.717, Profesor Adjunto, UNViMe
3. Leandro Sola, DNI 26019097, Profesor Adjunto, UNVIME



ARTÍCULO 3º: Se recibirá la solicitud de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 17 de mayo y 31 de mayo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo el aspirante presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 1000/2018)
- b) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículum elaborado según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 1000/2018
- c) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículum al siguiente correo electrónico: **concursos@unvime.edu.ar**. En el asunto y nombre de archivo deben figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos y DNI, con formato del documento PDF o WORD.
- d) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada
- e) Dos (2) índices de la documentación presentada

ARTICULO 4º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición de la UNViMe, RR N° 0001000/2018.

ARTICULO 5º: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que establece: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 000531/2019

Dr. David Rivera
 Rector Organizador
 Universidad Nacional de Villa Mercedes

C.P.N. Alberto Alejandro Lindow
 Secretaria General
 Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Universidad Nacional de Villa Mercedes

ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Viáticos y Reintegro Pasajes:

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4

Reintegro Gastos de Combustible

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



RESOLUCIÓN R. N° 000531/2019



CPN Alberto Alejandro LINDOW
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes